



RESOLUCIÓN N° 289...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 10 de abril del 2025.

VISTO:

La Nota N° 035/25 de fecha 09 de abril del 2025, del Departamento de Presupuesto; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 035/25 de fecha 09 de abril del 2025, el Departamento de Presupuesto, solicita la modificación de las Cuotas de Gastos del Plan Financiero, con fuente de financiamiento 30 “*Recursos Institucionales*” y Organismos Financiador 001 Genuino, por un monto total de Gs. 360.000.000 (*Guaraníes trescientos sesenta millones*), con **Reserva N° 1229**.

Que, existe la necesidad de realizar modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero de la Institución, aprobado por Decreto N° 3310/2025.

Que, la Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*” en su Artículo 21, modificado por la Ley N° 4767 del 25 de octubre de 2012, establece: “*Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto*...”

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre del 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo A “*Guía de Normas y Procesos del PGN 2025*”, dispone:

Artículo 40.- “*El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2025 y las disposiciones emitidas por el MEF o del VAF durante el proceso de ejecución del PGN 2025*”.



RESOLUCIÓN N° 289.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, el Decreto N° 3310/25 *“Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7408/2024”*, dispone:

Artículo 1°.- *“Apruébase el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7408/2024, de conformidad con lo detallado en los siguientes anexos que forman parte de este decreto:...”*.

Que, el citado Decreto, en su Artículo 11 dispone: *“Determinase que las modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos serán realizadas por los OEE en el módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP, correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30, las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional ...”*.

Que, la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero, a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente para cumplir compromisos financieros de la institución.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 04 de febrero de 2025, dentro del Presupuesto 2025 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por el monto de Gs. 360.000.000 (*Guaraníes trescientos sesenta millones*), con Reserva N° 1229, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretario General